

Plan Universitario de Protección Civil y Seguridad

en un **Entorno Sustentable**

Acciones de **aplicación inmediata**



Comisión de Protección Civil y Seguridad
Universidad Veracruzana



Universidad Veracruzana
Secretaría de la Rectoría
Comisión de Protección Civil y Seguridad

Justificación y marco institucional:

La Universidad Veracruzana se ha consolidado como una institución atenta y preparada para responder a las necesidades de la sociedad en general así como a situaciones de carácter coyuntural que incidan en la vida cotidiana de la comunidad universitaria.

Tal es el caso de la inseguridad.

Por ello, es indispensable la construcción de un Plan en materia de protección civil, seguridad y sustentabilidad como instrumento para promover en la comunidad universitaria una cultura de la seguridad y protección que permee todas las actividades y espacios universitarios.

El presente Plan se fundamenta en la legislación universitaria y toma como base los principios de la autonomía, así como los ordenamientos jurídicos que en materia de protección civil y seguridad han formulado los tres niveles de gobierno.

En este sentido, se han identificado una serie de medidas inmediatas que se deben instaurar en las entidades y dependencias de la Universidad con urgencia para proteger la integridad de los universitarios y sus recintos. Se presentan también una serie de recomen-

daciones para minimizar riesgos de cualquier naturaleza. Las medidas inmediatas serán ponderadas sólo en su grado de aplicación por los directivos, tomando en consideración el marco de las capacidades administrativas, técnicas y económicas de las diferentes entidades y dependencias universitarias.

Criterios a seguir:

En cuanto a la **identificación**:

1. Que todo miembro de la comunidad universitaria porte una credencial oficial de identificación.
2. Que todo vehículo de la Universidad se encuentre institucionalmente identificado con el logotipo.
3. La portabilidad de la credencial es obligatoria.

En cuanto a la **comunicación**:

1. Atender exclusivamente la información publicada en los medios de comunicación oficiales, esto es:
2. Portal de la Universidad Veracruzana
3. Semanario UniVerso
4. Cuentas institucionales de redes sociales como Facebook y Twitter.

En cuanto a la **integridad** de los bienes de la Universidad:

1. Contribuir a la formación de espacios seguros al interior y exterior de los recintos universitarios.



Para el caso de **detonación** de arma de fuego o actividad policial fuera de lo normal se recomienda lo siguiente:

1. Al momento de escuchar alguna detonación por arma de fuego dentro o manifiesta actividad policial fuera de lo normal cerca de instalaciones universitarias, identificar en lo posible la distancia de lo que suceda y mantenerse alejado.
2. No acercarse a espacios libres, evitar el contacto con ventanas, no salir de los salones, talleres, laboratorios, baños u oficinas y esperar hasta que las detonaciones por armas de fuego o la actividad policial cese.
3. En caso de presentarse heridos dar aviso a quien corresponda, con la debida precaución y si la situación así lo permite.
4. Auxiliar a personas con capacidades diferentes, en medida de lo posible y según las circunstancias.
5. De ser posible, localizar a los responsables de la seguridad y acatar sus instrucciones.



Para el caso de **amenaza** o aviso de artefacto explosivo en instalaciones universitarias, tomar las siguientes medidas:

Si el aviso o amenaza de estallido de artefacto explosivo es recibido por autoridad Estatal o Federal, en cualquiera de sus instancias de seguridad o protección:

- I. Cuando las instancias universitarias reciben la notificación por parte de la autoridad Estatal o Federal, se debe desalojar el inmueble de manera ordenada y hacia puntos seguros (previamente establecidos)


Si el aviso o amenaza de estallido de un artefacto explosivo (o en su caso la detección de cualquier artefacto sospechoso) es recibido (o hallado) por cualquier miembro de la comunidad universitaria:

- I. Dar aviso inmediato a la autoridad universitaria correspondiente, quien marcará el teléfono 066 de emergencias para informar del lugar y características físicas.

2. Una vez realizada la notificación respectiva a la autoridad competente, la autoridad universitaria deberá acatar cualquier disposición de la misma para la atención de la emergencia.
3. La autoridad universitaria, bajo su consideración, evacuará de forma ordenada la zona donde se informó de la existencia de un artefacto explosivo.
4. Si las autoridades correspondientes, una vez terminada la inspección, determinan que no hay problema o riesgo, hasta entonces, y previa autorización de dichas autoridades, la autoridad universitaria tomará la decisión de restablecer o no las actividades universitarias, dependiendo de las condiciones específicas de tiempo y modo, e informará a la Dirección General de Comunicación Universitaria.



En caso de un **atentado** con artefacto explosivo sin aviso y sin tener la oportunidad para actuar y prevenirlo:

- 
1. No asomarse por ventanas u orificios.
 2. Esperar a que la autoridad universitaria verifique el hecho y dé las indicaciones correspondientes.
 3. En caso de haber heridos, éstos deben resguardarse en el sitio, tratar de mantener la calma y hacer ruido con cualquier objeto para ser escuchados y atendidos.
 4. Al quedar encerrado en un ascensor: Mantener la calma, no gritar para evitar que se agote el oxígeno, hacer ruidos con objetos metálicos o golpear la puerta con los zapatos.
 5. Las personas que se ubiquen en las inmediaciones en donde estalló un artefacto explosivo, no deben provocar alarma ni acudir al sitio sino mantener la calma y el respeto al cerco que la autoridad haya establecido.
 6. Se deben atender las instrucciones de las autoridades correspondientes y evitar aglomeraciones.
 7. Si cuenta con información valiosa o útil que pudiera servir a la investigación de las causas, deberá proporcionarla a la autoridad correspondiente.

Quien reciba la **información**, **aviso** o la **amenaza** de artefacto explosivo, deberá en la medida de lo posible hacer lo siguiente:

1. Anotar el mensaje recibido y preguntar el por qué, cuándo y dónde
2. Identificar en la medida de lo posible las palabras exactas utilizadas en la amenaza o aviso, acento, estado anímico del informante, ruidos del entorno, sexo del informante, entre otros.
3. Identificar la ubicación del artefacto explosivo
4. Identificar el tipo de artefacto explosivo
5. No manipular el artefacto y aislar el área

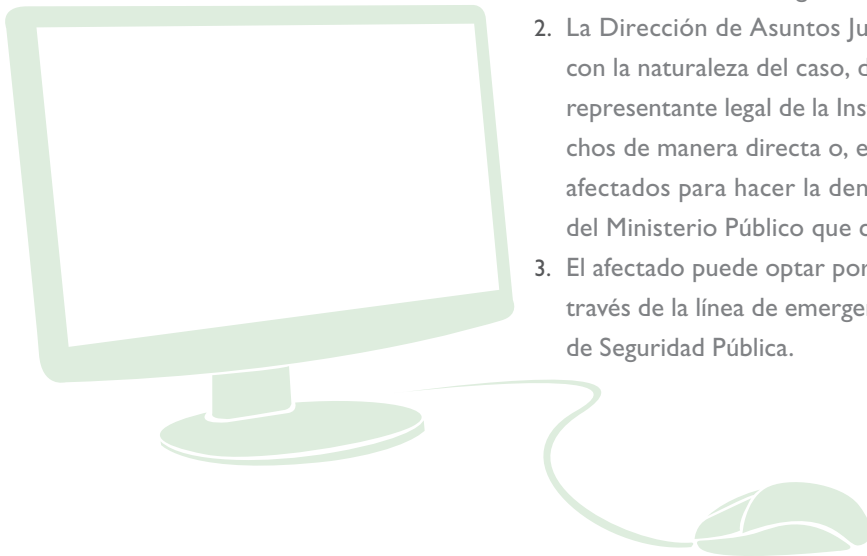


Para prevenir y protegerse ante la extorsión electrónica o telefónica:

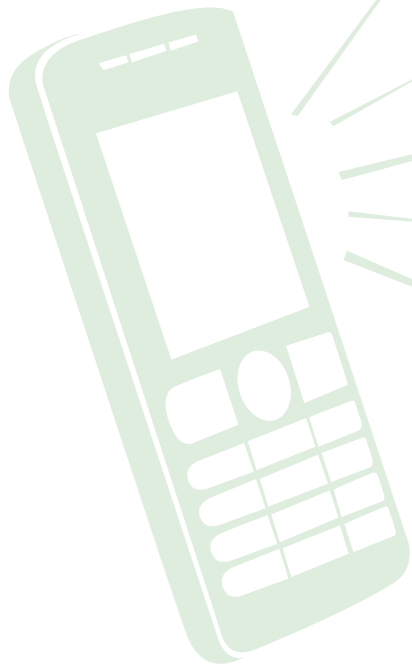
En caso de **extorsión** a través del correo electrónico institucional o de alguna cuenta asociada para administrar información institucional deberá:

1. Informar de inmediato a la autoridad universitaria correspondiente, misma que de manera conjunta solicitará el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Abogado General
2. La Dirección de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con la naturaleza del caso, decidirá si en calidad de representante legal de la Institución denuncia los hechos de manera directa o, en su caso, asesora a los afectados para hacer la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público que corresponda.
3. El afectado puede optar por hacer una denuncia a través de la línea de emergencia 089 de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. Para la denuncia de hechos en la Agencia del Ministerio Público, él o los directamente afectados podrá o podrán ser acompañado de la representación legal de la Institución
5. Una vez presentada la denuncia de hechos, el denunciante estará atento de la actuación de las autoridades de investigación y procurará, en todo momento y bajo cualquier forma, extremar las precauciones para su protección.

Sólo cuando así lo dicte la autoridad que corresponda, se recomienda no responder ni eliminar el correo electrónico.



En caso de **extorsión** vía telefónica:



1. Cuelgue inmediatamente y mantenga descolgado el teléfono por lo menos 30 minutos.
2. Si posee identificador de llamadas, anote el número telefónico y la hora de llamada.
3. En la medida de lo posible, anote el sexo, acento, tipo de lenguaje y cualquier otro dato del extorsionador que parezca importante.
4. Si existe insistencia o el extorsionador involucra nombres conocidos o referencias directas y ciertas, se debe llamar de inmediato al teléfono de la Secretaría de Seguridad Pública 089 para hacer la denuncia anónima o, en su caso, acudir de inmediato a la autoridad correspondiente para hacer la denuncia de hechos.
5. Se puede denunciar directamente ante la Secretaría de Seguridad Pública Federal y Procuraduría General de la República través de los siguientes servicios electrónicos:

<http://www.ssp.gob.mx/CNDDefWeb/pageflows/CND/denuncia.do>

<http://www.pgr.gob.mx/>